Tenancingo

Estado de México

2022 · 2024

Año 02 / Gaceta Municipal No. 80/01 de febrero de 2023

GACETA

"PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO"

"VIGÉSIMA PRIMERA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO".

El presente documento y anexos, en su caso, serán tratados conforme a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios

GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL
Año 02 / Gaceta Municipal No. 80 / 01 de febrero de 2023

Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, de conformidad con los artículos 61, 62 fracción II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 y transitorio Octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tiene a bien publicar la:

VIGÉSIMA PRIMERA CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

ÍNDICE

No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág.
1	Cuadragésima Sesión Ordinaria	IX	06/40a.S.O./2022	Unanimidad	6
	CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.				

Orden del día
IX. Presidente Municipal Constitucional, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del "Acuerdo a través del cual se autoriza la convocatoria para conformar la Comisión de selección Municipal" para designar a los Integrantes del Comité de Participación Ciudadana Municipal del Sistema Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México; así mismo se autoriza al Secretario del Ayuntamiento para que en lo subsecuente lleve a cabo la publicación de la presente convocatoria hasta en tanto se conforme la Comisión de Selección Municipal"; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, 62 fracción II, 68, 69, 71, 72, 73, 75 y transitorio octavo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConHechosSi

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 130 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LOS ARTÍCULOS 61, 62, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 75 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

VIGÉSIMA PRIMERA CONVOCATORIA

PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

Dirigida a:

I. Instituciones de Educación (de los niveles básico, media superior y/o superior), y de Investigación del municipio de Tenancingo, México, para que propongan a tres (3), candidatos, que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.

II. Asociaciones u organizaciones sociales (asociaciones de padres de familia, ligas deportivas, organizaciones no gubernamentales, clubes de servicio, etcétera), o, en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción, para que propongan a dos, candidatos de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano(a) mexiquense, conforme a los criterios establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;

b) Gozar de buena reputación y que no se encuentren en los supuestos que establecen los artículos 30 y 31 de la propia Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
#ConfiaenloSí

c) Contar con credencial para votar o documento original oficial que acredite su identidad, vigente con fotografía, emitido por autoridad competente;

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse a más tardar 15 días hábiles después de publicada la presente e ir acompañada de la siguiente documentación:

1. Currículum Vitae, en el que se precise nombre completo, fecha de nacimiento, domicilio, edad, estado civil, correo electrónico y número telefónico del aspirante; y que contenga, las documentales que acrediten como se han destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

2. Acta de nacimiento y credencial para votar o documento original oficial vigentes con fotografía que acredite su identidad, emitido por autoridad competente (copia y original para su cotejo).

3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad, en donde manifieste:

   I. No haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; incluyendo robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama pública, cualquiera que haya sido la pena;

   II. Que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;

   III. Que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ser uno de los cinco integrantes que conforman la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenancingo, México.

4. Carta de recomendación de la o el candidato, expedida por institución, organización o persona reconocida públicamente, según sea.

TERCERA: DEL PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación a la que se refiere la base anterior, se presentará en las instalaciones del Ayuntamiento de Tenancingo, México, específicamente en las

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el interior del Palacio Municipal situado en la calle Morelos Número 101, colonia Centro, Tenancingo, Estado de México, C.P. 52400; del primero al quince de febrero de dos mil veintitrés, en horario de 09:00 (nueve horas) a 18:00 (Dieciocho horas), de lunes a viernes.

CUARTA: DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

A. Agotada la etapa de recepción, el día siguiente hábil la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en su calidad de Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México, verificará que los documentos recibidos de los aspirantes, acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente convocatoria. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera de tiempo y forma será motivo suficiente para no continuar con el proceso de validación del resto de la documentación de la o el candidato respectivo.

B. Posterior a la verificación de la documentación, las audiencias para entrevistar a las y los candidatos serán notificadas por escrito o por correo electrónico por el Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, México.

C. Las o los candidatos a integrar la Comisión de Selección deberán asistir puntalmente a la audiencia, en el entendido de que al no asistir o llegar tarde (hasta 10 minutos de tolerancia), perderán la oportunidad de continuar con el proceso de selección.

D. Las audiencias de las y los candidatos, serán individuales y tendrán una duración de entre 15 a 20 minutos, debiendo responder a los cuestionamientos que formulen las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en su calidad de Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México y que permitan la evaluación de sus perfiles profesionales y laborales, entre otros.

QUINTA: DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS.

Posterior a las audiencias, las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, en su calidad de Transitoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenancingo, Estado de México, harán el

Tenancingo
2022-2024
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

análisis de las propuestas y presentarán el listado de los cinco candidatos idóneos en sesión de Cabildo a más tardar en su siguiente sesión, donde se deberá incluir en el orden del día la emisión del dictamen resolutivo en base al análisis realizado.

SEXTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS.

El dictamen resolutivo de seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección Municipal que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Tenancingo Estado de México, será publicado en la Gaceta Municipal, en la página electrónica del Ayuntamiento de Tenancingo, México.

SÉPTIMA: DE LA EMISIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

Una vez aprobado y publicado el listado de los cinco seleccionados, se procederá a la emisión de sus nombramientos como integrantes de la Comisión de Selección Municipal, el cual será honorífico, por un periodo de 18 meses, contados a partir de la fecha del dictamen resolutivo. La expedición de los nombramientos estará a cargo del Presidente Municipal.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese la presente Convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal", en la página electrónica del Ayuntamiento de Tenancingo, México, en escuelas, comercios y en lugares públicos con mayor afluencia de personas en el municipio, a partir de la fecha y hasta el quince de febrero de dos mil veintitrés.

SEGUNDO: Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por las personas integrantes del Ayuntamiento de Tenancingo, México.

Dado en el municipio de Tenancingo, Estado de México, a primerio de febrero de dos mil veintitrés.

DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MÉXICO
(Rubrica)

DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, MÉXICO
(Rubrica)

DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MTRA. ELVIA ISOJO VELÁSQUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)

LIC. LUIS ÁNGEL LUGO GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

C. AURELIA STEPHANIE REYNOSO VILLANUEVA
(Rubrica)
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)

C. HÉCTOR DÍAZ NÚÑEZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

MTRA. ANDREA NAVA JIMÉNEZ
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)

ING. LUCERO CRUZ AGUILAR
QUINTA REGIDORA
(Rubrica)

C. ARTURO SILVA RODRÍGUEZ
SEXTO REGIDOR
(Rubrica)

ING. JESÚS ACOSTA JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR
(Rubrica)

DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, MÉXICO

En términos de lo ordenado por el articulo 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Tenancingo

Estado de México

2022 · 2024

#ConHechosSí